



DECRETO N° 1316

NEUQUÉN, 04 NOV 2003

El Expediente SGC N° 7592-R-03, originado en el reclamo administrativo interpuesto por la agente ROSA DEL CARMEN ROLDÁN, L.P. N° 5964, contra los Decretos N°s. 0071/00 y 0384/00 y la Disposición N° 0019/02 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0384/00, se dejó sin efecto la designación política dispuesta por Decreto N° 0071/00;

Que por la citada Disposición, se dispuso descontar de los haberes de la agente ROLDÁN, L.P. N° 5964, la suma de \$ 2.290,88, en veinte cuotas iguales y consecutivas, por diferencias abonadas de más, sobre su categoría de revista 18 a la referencial 22;

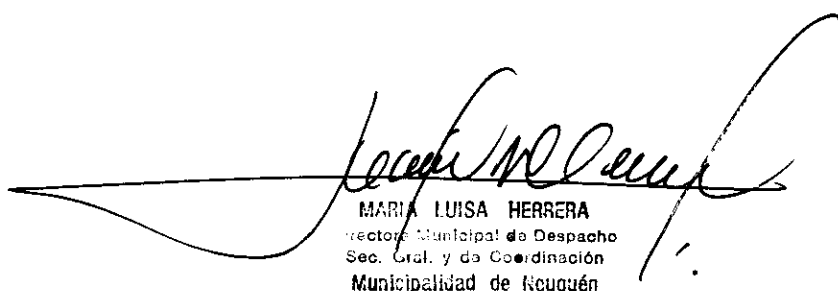
Que la agente ROLDÁN interpone una medida cautelar ante el Superior Tribunal de Justicia a fin de que se proceda a la suspensión de la ejecución de la Disposición N° 0019/02 y al reintegro de las sumas descontadas;

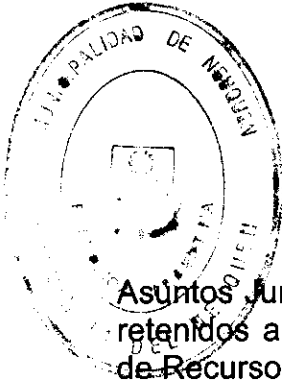
Que el Superior Tribunal de Justicia emite la Resolución Interlocutoria N° 3839/03, en los autos caratulados: "ROLDÁN ROSA DEL CARMEN C/ MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/ MEDIDA CAUTELAR, Expte. 816/03", haciendo lugar hasta tanto se resuelva definitivamente la cuestión de fondo;

Que por Disposición N° 704/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, se hace lugar a lo resuelto por dicho Tribunal a través de la Resolución Interlocutoria precitada; autorizándose a liquidar, con los haberes de septiembre de 2003, la suma de \$ 2.061,72, a favor de la señora ROLDÁN ROSA DEL CARMEN, L.P. N° 5964;

Que por Nota N° 2703/03, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral requiere a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos emitir opinión con respecto a que la nombrada solicita, además, la revocación de los Decretos N° 0071/00 y 0384/00;

Que por Dictamen N° 550/03, la Dirección Municipal de


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Asuntos Jurídicos manifiesta que se procedió a la devolución de los haberes retenidos a la nombrada, según Disposición N° 704/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral;

Que en referencia a la revocación de los decretos precitados, no corresponde hacer lugar en virtud de que la agente ROLDÁN no concursó para adquirir la categoría 22, sino que accedió a ella mediante designación política, estableciéndose expresamente que la duración de la misma estaba supeditada a la actual gestión de gobierno o mientras resulten necesarios sus servicios;

Que surge claramente del Decreto N° 0071/00 que su designación era política y que esos tipos de designaciones resultan ser valoraciones discrecionales de la administración; por ello, su situación es transitoria y precaria y no puede generar derechos definitivos en el cargo, ni impide ser dejada sin efecto por parte de la actual administración;

Que no obstante, no se advierte que la decisión haya sido arbitraria, por el contrario ha sido motivada y fundada en razones de optimización del servicio, para lo cual es necesario replantearse nuevas formas de organización y gestión, debido a la situación de emergencia económica y financiera en la que se encuentra el país que repercute directamente en el funcionamiento de las instituciones públicas;

Que, por lo tanto, teniendo en cuenta que la señora ROSA DEL CARMEN ROLDÁN no concursó para acceder al cargo de Jefe de la División de Turismo Social, conforme lo establecen los Artículos 9°) y 13°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, su designación carece de la estabilidad que invoca, sugiriendo rechazar el reclamo;

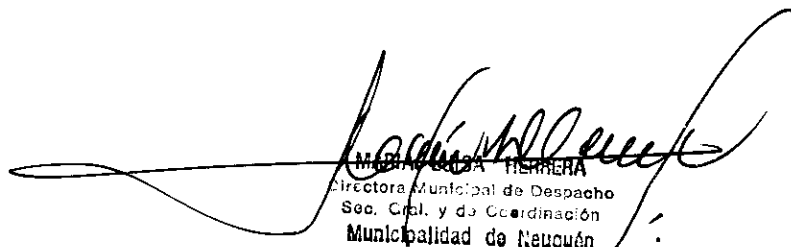
Que por Informe N° 809/03, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral solicita la confección de la norma legal que rechace el reclamo administrativo interpuesto por la agente ROSA DEL CARMEN ROLDÁN, L.P. N° 5964, D.N.I. N° 12.363.590, según lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 550/03;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por la agente ----- ROSA DEL CARMEN ROLDÁN, L.P. N° 5964, D.N.I. N° 12.363.590, en cuanto a su solicitud de revocación de los Decretos N°s.


MARCELA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Cpl. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

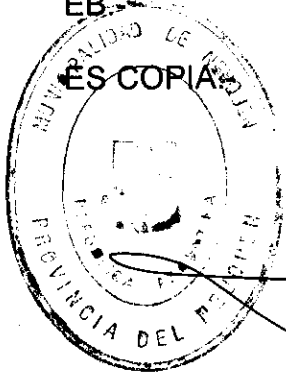
0071/00 y 0384/00; según lo expuesto por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 550/03 y lo solicitado por Informe N° 809/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral.-

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, ----- notificar del presente Decreto a la señora ROSA DEL CARMEN ROLDÁN.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

EB.



FDO) QUIROGA
GALLO.-

Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Soc. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1.438</u>
Fecha: <u>07 / 11 / 03</u>